



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 342 -2021-ANA-AAA.CO

Arequipa, 29 MAR 2021

VISTOS:

El pedido de rectificación de la Resolución Directoral N° 144-2021-ANA-AAA.CO, signado con el CUT N° 36703-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica;

Que, en la Resolución Directoral N° 144-2021-ANA/AAA.CO, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Doris Nelly, Rogelio Manuel y Guillermina Ethel Pacheco Alponse respecto a los predios San Antonio y El Algarrobal.

Que, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, mediante Oficio N° 030-2021/JUDR/MOQ postula la corrección de la Resolución Directoral N° 144-2021-ANA/AAA.CO respecto a la denominación de la provincia.

Que, al respecto el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, analizado lo planteado, se aprecia que en el tercer párrafo de la Resolución Directoral N° 144-2021-ANA/AAA.CO se consignó como ubicación de los predios respecto a los cuales se solicitó el otorgamiento de licencia de uso de agua, el distrito de Moquegua y provincia de Mariscal Nieto, cuando lo correcto es: distrito de EL Algarrobal, provincia de Ilo; por lo que debe rectificarse los errores materiales detectados en la referida resolución



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, estando a lo opinado por el Área Legal en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 027-2020-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el considerando tercero de la Resolución Directoral N° 144-2021-ANA/AAA.CO, conforme a lo siguiente:

Dice : "distrito de Moquegua y provincia de Mariscal Nieto"
Debe decir : "distrito de El Algarrobal, provincia de Ilo"

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la ratificación de la Resolución Directoral N° 144-2021-ANA-AAA.CO, en todo lo que no se oponga a la presente

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Moquegua, la notificación de la presente a Doris Nelly, Rogelio Manuel y Guillermina Ethel Pacheco Alponte y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Cc. Arch
RJVM/jjra



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Roland Jesús Valencia Manchego
DIRECTOR